

**ACTA Nº. 6/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:

(Grupo PP)

D. Carlos Manuel Martín Querencia.

D. Roberto Carrasco García.

D^a. María Saavedra Camacho.

D^a. Laura Quismondo Carbonell.

D. Federico Piqueras Alcol.

D. Manuel Carmona Quintanero.

(Grupo PSOE)

D. Julio Mendoza Serrano.

D. Antonio Ortega Carbonell.

(Abandona la sesión a las 11:15 horas)

(Grupo IU-GANEMOS)

D. Alberto López García.

NO ASISTEN A LA SESIÓN:

D^a. Cristina Aranda Rodríguez.

D^a. Sandra Tello Jarillo.

D^a. Ainoa Rioja Peces.

SRA. SECRETARIA:

D^a M^a. del Mar Lomba Piquer.

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a. María del Mar Lomba Piquer, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

(Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas)

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2017, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (27.341'20 €).

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, quien explica que la tramitación de este expediente se justifica por la necesidad de contar con crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la auditoría energética promovida por la FEMP, con la que el Ayuntamiento no ha continuado y por la que se la liquidado la parte correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el Informe de la Intervención sin reparos y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se propone aprobar la presente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos, a través de la que se crea una partida nueva para sufragar el coste reseñado, que no afecta a los gastos previstos hasta final de año.

Interviene el Sr. Ortega Carbonell, quien tras disculpar la ausencia de sus compañeros, destaca que el grupo municipal Socialista entiende que es un dinero que no se va a tener que utilizar, pero si hay otras partidas de las que se va a sacar el crédito necesario, quiere saber cuáles son. Con respecto a la partida de aportación a escuelas infantiles, su grupo quiere saber por qué se sacó dinero de esa aplicación presupuestaria y si ha habido más o menos subvenciones o más o menos receptores de aquellas.

Prosigue su intervención afirmando que no se ha continuado con el programa de auditoría de eficiencia energética, no entendiendo su grupo si eso se debe a que no se sabía si el Proyecto de Innovación y Eficiencia Energética se iba a realizar, pero en cualquier caso, considera que es una manifiesta falta de previsión. Anuncia que el grupo Socialista no va a votar en contra, porque de cualquier manera, si es un gasto generado, debe pagarse.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras señalar que se ha hecho un estudio pormenorizado del estado del presupuesto para iniciar la tramitación de esta modificación, destaca que -por ejemplo- en la partida de energía eléctrica, el buen tiempo ha permitido que no se gaste el total consignado. Con respecto a la de mobiliario y maquinaria se ha dejado en la aplicación una parte de crédito disponible en proporción a lo que queda de año, en tanto que en la relativa a la aportación a escuelas infantiles y centros de enseñanza, figuraba inicialmente en el presupuesto consignación para todas las plazas de la guardería, pero al no haberse cubierto este año en su totalidad, hay un remanente que se puede emplear para otras finalidades.

Continúa el Sr. Martín Querencia señalando que el Ayuntamiento se adhirió a este programa en los años 2015-2016, tras lo que se realizó la auditoría energética sin que hubiera un plazo determinado para subscribirse a la segunda fase en la que se ejecutaba el Proyecto, siendo durante el pasado mes de julio cuando se comunicó a la Corporación que había que tomar una decisión al respecto, por lo que ha sido algo sobrevenido durante el presente ejercicio económico.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien tras afirmar que se ratifica en los argumentos ya aducidos en sesiones plenarios anteriores; destaca que si no se conocían los tiempos, entiende la situación, pero debe disponerse de un presupuesto lógico y realista, porque de lo contrario se hace frente a gastos corrientes mediante modificaciones presupuestarias, debiendo prestarse más atención para construir partidas que se adapten a la realidad, sin que -en cualquier caso- su grupo pueda votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, haciendo énfasis en las veces que se ha subrayado que los presupuestos no son algo encorsetado, puesto que a lo largo del año surgen mil condicionantes, que hacen imposible que se prevea al céntimo todas

las circunstancias que pueden darse a lo largo de un año entero. Insiste en que el presupuesto es un ente vivo.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien aduce que de ninguna forma se va a producir menoscabo alguno en la previsión del gasto, porque son las partidas que forman parte de la modificación que se propone las que, una vez efectuada la proyección a 31 de diciembre, permiten cierta holgura para tramitar la transferencia.

Continúa su exposición el primer edil afirmando que viene detectando cierta renuencia de los grupos de la oposición a las modificaciones presupuestarias, que son instrumentos que los legisladores establecen para que pueda llevarse a cabo una política de gasto suficiente que permita hacer frente a las necesidades a lo largo de un ejercicio económico, recordando de nuevo que el presupuesto es algo vivo y transparente, por lo que, pese a que no se pretende ocultar información, es imposible que en noviembre de 2017 se pueda prever, por ejemplo, el número exacto de niños que se matricularán en la escuela infantil en 2018 y, así las cosas, ahora se tiene en cuenta el aforo o capacidad máxima, pero una vez comprobado que no se han cubierto todas las plazas, se usa el remanente para otra finalidad.

Con la energía eléctrica ocurre lo mismo -prosigue- pues tampoco puede preverse con tanta antelación las fluctuaciones del mercado, lo que se hace extensible a los combustibles y carburantes, pues la situación meteorológica actual está suponiendo que no esté siendo necesario encender las calefacciones tanto como en otros inviernos, lo que genera un ahorro.

Así, una vez concluidas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de 15 de noviembre de 2017, se procede a la votación, adoptándose por **SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), NINGÚN VOTO EN CONTRA Y TRES (3) ABSTENCIONES (PSOE e IU-GANEMOS)**, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos Nº. 6/2017 bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA ESTADO DE GASTOS	
Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
165-22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000,00
326-480 APORTACIÓN A ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE ENSEÑANZA	5.000,00
920-22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000,00

920-635 MOBILIARIO Y DECORACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1.000,00
920-623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3.341,20
ALTA ESTADO DE GASTOS	
Aplicación Presupuestaria	Importe
912-466 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	27.341,20 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EJERCICIO 2018.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, destacando que se trata de un trámite técnico que afecta sólo al personal laboral fijo, cuya aprobación se propone en virtud del Informe de la Intervención Municipal.

Interviene el Sr. Ortega Carbonell señalando que, a la vista de la Relación de Puestos de Trabajo, el grupo municipal Socialista debe hacer algunos comentarios sobre determinados aspectos, como la diferencia existente en el complemento específico de los policías locales, que no constituye precisamente -señala- un aliciente para que vengan a Argés nuevos agentes, pese a lo cual el grupo Socialista se alegra de ver que la plantilla se amplíe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para reseñar que, en este punto del Orden del Día, se está hablando sobre la masa salarial del personal laboral fijo, en tanto que los policías locales son funcionarios, por lo que compele al Sr. Ortega Carbonell a que centre el debate y no mezcle asuntos que quedan fuera de contexto.

El aludido, tras reconocer que ha sido un error, pregunta por el puesto de coordinador de servicios, contestando el Sr. Alcalde que se trata de un puesto de personal eventual por lo que -de nuevo- al no ser personal laboral fijo, tampoco debe tratarse este asunto en este punto de la sesión, lo que no obsta para que pueda ser objeto de debate en el momento oportuno.

Admitido lo anterior por el Sr. Ortega Carbonell, éste pregunta por la Biblioteca Municipal, a la que -comenta- debería añadirse una plaza de auxiliar de biblioteca.

El Sr. Alcalde, después de señalar que le parece razonable, afirma que la propuesta debe hacerse en el contexto adecuado, pues primero habría que convocar la plaza y, hasta que no se catalogase ésta como de personal laboral fijo, no podría tenerse en cuenta en la masa salarial, por lo que por el grupo municipal Socialista deberían rectificarse los argumentos empleados, que parecen improcedentes desde el punto de vista conceptual y procedimental.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien manifiesta que su grupo disiente del argumento según el cual hay que saber diferenciar los temas técnicos de los políticos, porque sí hay criterios políticos cuando se convocan plazas. Añade que desde su grupo se han realizado muchas propuestas para la creación de plazas de personal laboral fijo, porque este personal es importante para la dinamización del municipio.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos que centre su debate, pues se está hablando de la masa salarial, que es un dato técnico, en tanto que el hecho de que sus propuestas hayan sido aprobadas o no, es otro tema.

El Sr. López García insiste en que siempre subyace un criterio político, pues no se crea el empleo que se necesita y, si se hubiera creado, la masa salarial sería distinta. Esgrime que ahora los ayuntamientos son esclavos de lo que decide el Congreso, sin que haya autonomía. Termina su intervención felicitando la labor técnica que hay detrás de la propuesta pero subrayando la política que ampara las cifras.

Tras cerrar el debate el Sr. Alcalde aclarando que la masa salarial es la transposición económica de los emolumentos del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, se procede a la votación y así, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de 15 de noviembre de 2017, se adoptan por SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), NINGUNO EN CONTRA Y TRES (3) ABSTENCIONES (PSOE e IU-GANEMOS), los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en la cantidad de 320.949'35 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en el artículo 18.Cuatro de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la LRBRL, introducido por la LRSAL.

SEGUNDO.- Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el plazo de 20 días.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular que, de nuevo, destaca que este punto se refiere a un asunto técnico. Explica que las Corporaciones Locales han de aprobar anualmente un límite de gasto no financiero, dato que ha constado en los expedientes que todos los años se vienen tramitando.

Continúa señalando que, para el período 2018-2020, el Consejo de Ministros ha aprobado la tasa de referencia en un 2'4%, lo que ha determinado que el techo de gasto haya quedado fijado en la cifra que figura en el expediente.

Interviene el Sr. Ortega Carbonell, quien señala que el grupo municipal Socialista considera que la legislación vigente sobre la Regla de Gasto fue una normativa pertinente en el momento en que se dictó, pero ahora encorseta a los ayuntamientos que, como éste, no tienen deuda. Asegura que ese techo deja obsoleto nuestro nivel de gasto, viéndose perjudicados los ayuntamientos con cuentas saneadas. En cualquier caso -añade- el Ayuntamiento de Argés podría hacer más ajustes mediante la bajada de impuestos, por lo que adelanta que el grupo municipal Socialista va a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, quien da la razón al Sr. Ortega Carbonell y subraya que, en efecto, los ayuntamientos están muy encorsetados por la Regla de Gasto, que proviene de la legislación del Gobierno Central, pero mientras ésta no se cambie, las administraciones públicas continúan obligadas por la legislación vigente.

En cuanto a la actualización de la Regla de Gasto -prosigue- si se reducen los ingresos se reduce también el techo de gasto, por lo que habría que estudiar el asunto mediante informes técnicos más pormenorizados antes de tomar cualquier decisión al respecto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos quien, tras recalcar que se trata, una vez más, del mismo debate, apunta que su grupo no tiene nada que decir sobre este particular, puesto que la cuestión es que, aunque sea un tema técnico, sí hay un criterio político detrás. Así, aunque su grupo respete el trabajo técnico que se hace en el Ayuntamiento, no debe ocultarse la política que subyace en estos temas.

En este sentido -destaca- se ven ayuntamientos con finanzas saneadas en los que ese dinero, se quiera o no, no se puede gastar. Pero es que ese dinero, insiste, debería invertirse en mejorar la vida de los ciudadanos, y quienes adoptaron el acuerdo para que no pueda gastarse aquél fueron el PP y el PSOE, lo que es aberrante, concluye. Afirma que, aunque los datos macro hayan mejorado, el ámbito micro no lo ha hecho, y ese dinero podría emplearse para ayudas sociales, dignificar salarios y capacidades, mejorar inversiones, servicios, etc. Éste es el elemento político de este asunto técnico, subraya. Y es que el dinero de los ciudadanos se pone en manos privadas, de los bancos. No es una crítica directa al Equipo de Gobierno, pero sí una crítica política, sentencia.

El Sr. López García termina su intervención señalando que, por los motivos expuestos, va a abstenerse en la votación, no porque el trabajo técnico no haya sido eficiente y correcto, sino por el criterio político a que se ha hecho referencia.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular quien, retomando lo expuesto con anterioridad y aún reconociendo que la legislación actual es injusta, reitera el sometimiento de todos al principio de legalidad, motivo por el cual este Equipo de Gobierno seguirá aprobando todo lo que venga impuesto por ley desde el Gobierno Central.

Señala que las condiciones económicas han mejorado bastante desde la crisis, siendo algo distinto el déficit público acumulado desde años atrás, cuya existencia se negaba por otros grupos políticos y por lo cual la Unión Europea también hubo de legislar y establecer unos criterios económicos a cumplir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y, después de indicar que deduce de alguna de las intervenciones precedentes que el dinero que tienen los bancos se podría emplear en gastos sociales, señala que, en efecto, nada lo impide siempre que no se toque el límite de gasto, siendo eso precisamente lo que se acaba de hacer a través de la modificación presupuestaria recién aprobada y, en otras ocasiones, mediante modificaciones con cargo al superávit a las que los demás grupos políticos suelen decir que no, votando en contra.

Es una paradoja -continúa el Sr. Alcalde- que se diga una cosa y, cuando se ponen en marcha los mecanismos que apostillan lo que los grupos de la oposición plantean, se vote en contra. Hace días el Equipo de Gobierno impulsó una modificación del IBI en la que la Secretaría-Intervención informó que era presumible que supusiera incurrir en déficit. Aunque esta Alcaldía acate cuanto informa la Intervención, la propuesta inicial era reducir el tipo de gravamen al mínimo, pero había incumbencias de tipo normativo y legislativo que al final desembocarían en la aprobación de un Plan Económico-Financiero que, seguramente, no contaría con el voto favorable de la bancada de la oposición.

Aunque a todos nos guste gastar -indica- no resulta tan sencillo por los motivos que se han expuesto. El grupo municipal Popular ha elevado a los órganos internos del partido la inquietud de que es necesario cambiar los criterios actuales de la Regla de Gasto, pues es claro que tenemos un corsé que nos impide desarrollar nuestras políticas. Por tanto, compartimos lo que se ha dicho sobre la situación, que no nos ayuda, pues queremos hacer cosas y no podemos, siendo nosotros los primeros afectados.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, aduciendo que determinadas partidas, por lo que sea, no se ejecutan, pudiendo realizarse con ese crédito cosas nuevas. Refiriéndose al Sr. Alcalde, señala que -en parte- es cierto lo que dice, pero mezcla argumentos. O por inercia o por falta de tiempo, al ser éste un ayuntamiento pequeño, esas partidas se quedan ahí, y -pese a que el mismo Equipo de Gobierno había decidido crearlas con su mayoría de gobierno- luego, sin embargo, no las ejecutan.

El Sr. Alcalde contesta explicando que, el hecho de que esas aplicaciones presupuestarias no se gasten en su totalidad, no quiere decir que haya más dinero en el

banco, pues el presupuesto se ejecuta teniendo en cuenta el saldo disponible en la bolsa de vinculación.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de 15 de noviembre de 2017, se procede a la votación, adoptándose por SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), UNA ABSTENCIÓN (IU-GANEMOS) Y DOS (2) VOTOS EN CONTRA (PSOE), el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el límite máximo de la regla del gasto para el ejercicio 2018 por importe de **3.258.499´24 €**, según el siguiente cuadro:

(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	3.258.499´24 €
(d) Limite de la Regla de Gasto	3.016.179´78
(+) Intereses de la deuda (año 2018)	0,00 €
(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2018)	242.319´46 €

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018, PLANTILLA DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANEXO DE INVERSIONES, BASES DE EJECUCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, quien lee el siguiente escrito del que, a su petición, se transcribe de forma literal a continuación:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado 15 de noviembre dictaminó favorablemente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018. El expediente ha sido legalmente formado y consta de la siguiente documentación:

- La Memoria de la Alcaldía.
- Los informes de la Secretaría-Intervención nº 198, 199 y 200.
- Los Estados de Ingresos y Gastos, así como las Bases de Ejecución-
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- La Plantilla, Anexo de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.
- El Anexo de Inversiones.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Argés asciende a la cantidad de 3.386.700,00 € en el ESTADO DE INGRESOS y a la de 3.226.700,00 € en el ESTADO DE GASTOS. Caracterizándose dicho Presupuesto por:

- Ser un Presupuesto equilibrado, ya que se aprueba en situación de superávit inicial.

- Aparece más desglosado con el fin de llevar a cabo una adecuada gestión y para la correcta administración y contabilización.
- Se presenta cumpliendo la estabilidad y la regla del gasto, habiéndose tenido en cuenta los resultados positivos de las últimas liquidaciones, un Remanente de Tesorería positivo, unas cuentas saneadas, y un endeudamiento cero.
- No se incrementan ninguno de los tributos municipales.
- Para 2018 no se prevé endeudamiento financiero, ya que la Corporación sigue generando ingresos y recursos propios para afrontar sus gastos y obligaciones, así como sus inversiones.
- Son unos Presupuestos a la vez que austeros en el gasto, se prevén numerosas inversiones recogidas en el correspondiente anexo.

En cuanto al ESTADO DE INGRESOS, tenemos que resaltar muy especialmente un año más la congelación de impuestos y tasas municipales, y muy especialmente la bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Dicho lo cual, podemos reseñar los siguientes Capítulos:

En OPERACIONES CORRIENTES destacar:

1º.- Al Capítulo I (Impuestos Directos) se asigna un importe de 1.632.000,00 €, siendo importante la partida del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con un montante de 1.360.000,00 € debido a la regularización catastral que ha efectuado el Ministerio de Hacienda, impuesto que sufre una bajada de más del 6% y que va a beneficiar a las economías de todos los vecinos.

2º.- El Capítulo II (Impuestos Indirectos) se presupuesta con una cuantía de 30.600,00 €, provenientes casi en su totalidad del Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3º.- El Capítulo III (Tasas y otros ingresos) se consigna con un montante de 395.332,58 €

4º.- El Capítulo IV (Transferencias corrientes) se presupuesta con un importe de 1.215.447,96 €, correspondiendo casi el 86% a los ingresos procedentes de la participación en tributos del Estado.

5º.- En el Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) se imputan derechos por un total de 62.000,00 €.

En OPERACIONES DE CAPITAL decir:

1º.- En el Capítulo VII (Transferencias de Capital) se presupuesta la partida de Transferencias de Capital de la Diputación Provincial con 51.319,46 €, para financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios 2018.

2º.- Para 2018 no se va a concertar ningún tipo de préstamo con entidades financieras.

En cuanto al ESTADO DE GASTOS, debemos resaltar los siguientes Capítulos:

En OPERACIONES CORRIENTES:

1º.- El Capítulo I (Gastos de Personal) se dota con un total de 1.521.437,90 €, recogiendo la posible subida salarial del 1% marcada por el Estado, la dotación de la plaza

de policía local vacante y la creación de una nueva plaza más, se fomentan los Planes de Empleo municipales con un presupuesto de 158.524,80 € y se crea un programa pionero en Argés de becas para universitarios que les reportará un beneficio económico y experiencia laboral.

2º.- Respecto del Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), aumenta su montante hasta los 1.253.100,00 €, destinándose a cubrir, entre otros, los costes de reparaciones diversas, consumo de luz, combustibles y carburantes, el servicio de autobuses del Área Supramunicipal de Transporte (ASTRA), trabajos de desinfección y desratización contratados directamente por el Ayuntamiento, mejora de servicios electrónicos y del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. En este Capítulo tienen cabida también los créditos por importe de 2.000,00 € destinados a sufragar las Becas de Excelencia Académica para los tres mejores estudiantes de 6º de Primaria de ambos colegios públicos, así como el Programa para sufragar y financiar la adquisición del material escolar por parte de los padres dotado con 7.000,00 €.

3º.- El Capítulo III (Gastos Financieros) se presupuesta con un importe de 2.700,00 €

4º.- En el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) se asignan 153.432,00 €, para afrontar los gastos de carácter social como son las Atenciones Benéficas y Asistenciales, subvenciones a las Asociaciones, los programas de ayudas a las Escuelas Municipales Infantiles y al Servicio Matinal.

En OPERACIONES DE CAPITAL decir:

1º.- El Capítulo VI (Inversiones Reales) se provee con 252.030,10 €, para atender, entre otras, las partidas de inversión en vías públicas, la de equipamiento y mejora de accesibilidad de parques y jardines, cubrición de las pistas de pádel, construcción de nuevas sepulturas, instalación de un campo de fútbol o la adquisición de un camión mediante leasing financiero.

2º.- El Capítulo VII (Transferencias de Capital) se incrementa hasta los 44.000 €, para sufragar las partidas de Transferencias a la Mancomunidad del Río Guajaraz, a la Iglesia del pueblo (18.000 €) destinadas a inversiones y al banco parroquial de alimentos, así como a otras instituciones sin ánimo de lucro como son ADACE CLM y la comunidad de propietarios de la Urbanización Guajaraz.

Resumiendo, traemos a la aprobación de este Pleno, además de las Bases de Ejecución, el Techo de Gasto, la Masa Salarial del personal laboral fijo, la Plantilla de personal, la Relación de puestos de Trabajo y demás documentación que lo integra, un Presupuesto para 2018 en equilibrio presupuestario, con recursos suficientes y muy reales, y sobre los que descansan y quedan garantizados todos los servicios básicos municipales, las políticas sociales y de empleo, y, por supuesto, las inversiones municipales."

Interviene a continuación el Sr. Ortega Carbonell quien, tras señalar que al grupo municipal Socialista le gustaría, para los siguientes ejercicios, tener más tiempo para analizar los presupuestos, dado que no se dedican profesionalmente a estos asuntos, adelanta que sus palabras van a versar sobre cuatro grandes aspectos, a saber, Gastos, Ingresos, Subvenciones y Relación de Puestos de Trabajo.

Empezando por este último tema, pregunta sobre el por qué de la diferencia salarial del agente de policía local Nº. 2 con los numerados como 3 y 4, siguiendo la denominación que se utiliza en el Anexo de Personal. Recuerda que, sobre este particular, el grupo municipal Socialista presentó una moción que ya quedará obsoleta al final de año, cuando se celebre el último Pleno de este ejercicio.

Pregunta igualmente por el oficial de servicios múltiples y el coordinador de servicios, puestos cuya denominación le parece abstracta, destacando en relación con la Biblioteca que debe dársele más impulso al ámbito cultural. En este sentido, propone crear un puesto de auxiliar de biblioteca para cubrir las ausencias de la actual bibliotecaria si fuera necesario, creando también un puesto de animador sociocultural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que aunque se lleva bastante tiempo trabajando arduamente en los presupuestos, el tiempo es el que es, añadiendo que cuando empezó la legislatura se propuso a todos los grupos municipales que se sentaran a ver y a analizar el presupuesto, lo que no quiso hacerse. En esta ocasión y aunque parezca lo contrario -asegura- los Concejales del Equipo de Gobierno tampoco han dispuesto de más días que la oposición para analizar los expedientes cuya aprobación hoy se propone.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde destacando que en cuanto a la Policía Local, las dos plazas cubiertas aparecen con las asignaciones que tienen los agentes, habiéndose asumido los emolumentos que traían de sus administraciones de origen. La tercera plaza queda dotada con las características que tenía cuando se creó.

En cuanto a la moción presentada por el grupo Socialista, no incluida entre los asuntos de la última sesión ordinaria plenaria, fue registrada el mismo día en que se notificó la convocatoria de las comisiones informativas, por lo que, al no haberse presentado con la antelación suficiente, no pudo ser dictaminada previamente.

Con respecto a lo planteado en relación con los puestos de peón de oficios múltiples, auxiliar de biblioteca, animador sociocultural, y coordinador de servicios, el Sr. Alcalde manifiesta que el peón de servicios múltiples es el personal que realiza todas las funciones que normalmente deben hacerse en los ayuntamientos, tratándose de personal sin cualificación técnica específica. Con respecto al auxiliar de biblioteca, señala el Alcalde que si se plantea la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla, primero deben emitirse los estudios pertinentes, porque para empezar, eso modificaría el techo de gasto, pues supondría crear la plaza y dotarla económicamente. Las propuestas deben venir justificadas, indicando qué partidas del presupuesto deberían disminuirse, o qué servicios han de suprimirse para financiar el coste de la plaza, no resultando por tanto un asunto sencillo.

Por lo que atañe al animador sociocultural, los argumentos son los mismos -prosigue- y a ellos hay que añadir que el volumen de trabajo de este Ayuntamiento es muy grande, no sólo en oficina sino también en la calle, porque hay muchas urbanizaciones a las que dar servicios y la plantilla no se ha incrementado proporcionalmente al aumento poblacional, por todo lo cual resulta complicado aceptar las propuestas del grupo municipal Socialista si no dicen de dónde detraemos el gasto, pues no puede superarse el límite máximo que constituye el techo de gasto.

Sobre el coordinador de servicios, se trata de la plaza reformulada de personal eventual que antes estaba ocupada en jornada parcial, y que ahora se ha presupuestado en su totalidad y a jornada completa.

Tras solicitar el Sr. Ortega Carbonell que se tengan en cuenta sus proposiciones para el presupuesto de 2019, el Sr. Alcalde recuerda que los miembros del grupo municipal Socialista no asistieron a la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda convocada para analizar y dictaminar el presupuesto. Lamenta que las ediles del grupo municipal Socialista estén enfermas, pero los concejales del Partido Popular sí acudieron a todas las sesiones de las comisiones y estuvieron solos. Afirma el Sr. Alcalde que desea una pronta recuperación a las concejales socialistas, pero subraya que hay cosas que no se sostienen, como el hecho de que no viniera nadie a la Comisión Informativa, que es el escenario donde deben hacerse las propuestas, pues hay que estudiar si éstas son jurídica y económicamente viables, sin olvidar además que un defecto procedimental, podría acarrear la nulidad de un expediente muy trabajado.

Retoma su intervención el Sr. Ortega Carbonell, quien pregunta por los gastos asociados a los programas, grupos de programas o aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, siendo contestado por el Sr. Alcalde en los términos que seguidamente se expresan:

En la vertiente de gastos:

- 165 (Alumbrado público): Diferencia entre los 250.000 euros de 2017 y los 174.000 euros de 2018. Respuesta: El montante total se mantiene, pero en razón de la normativa ministerial se ha hecho una reestructuración de las aplicaciones presupuestarias, yendo ahora cada gasto a una partida específica.
- 2311 (Tercera edad): Gastos a los que se refiere. Respuesta: Todo lo relacionado con el Hogar del Jubilado, plazas concertadas de la Residencia. No se cambia la dotación, sino que tan sólo e lleva a cabo un reparto diferente.
- 241-143 (Fomento del empleo. Otro personal): Gastos a los que se refiere. Respuesta: Este año se ha decidido poner en marcha un programa de empleo para universitarios que harán funciones de administración general en el Ayuntamiento.
- 454-619 (Mejora acceso camino Guadamur): Gasto al que se refiere. Respuesta: Inversión del capítulo VI para mejorar el acceso al puente sobre el Arroyo Jorge que permite a los vecinos cruzar de este a oeste. Con quince mil euros de dotación no da para más. Se trata de una obra para hacer más consistente ese puente.
- 920-121.01 y 920-130.00 (Complemento específico y retribuciones básicas personal laboral fijo): ¿Por qué descienden ambas partidas? Respuesta: No

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017

se quita ni amortiza ninguna plaza, es un criterio de distribución lo que hace que varíen las cuantías, sin que haya menoscabo alguno ni en retribuciones ni en plazas.

- 334 (Actividades culturales): Actividades a las que se refiere. Respuesta: Se trata de las actividades culturales que se organizan en verano, con los centros de enseñanza, con las asociaciones, o a través del programa Cultural Provincia de Toledo, etc. No tiene que ver con las fiestas. Es un concepto más amplio pero referido a la cultura.

En los ingresos:

- 332 (Aprovechamiento especial de compañías): Razones por la que ha descendido el crédito inicial. Respuesta: Porque antes el total se consignaba en una sola partida y ahora se distribuye esa cifra en más aplicaciones. Se ha presupuestado aplicando el criterio de caja y teniendo en cuenta lo liquidado el año anterior, si bien –en este caso– se trata de una cifra fluctuante que no es fácil determinar a priori.

Una vez terminado el diálogo anterior, el Sr. Ortega Carbonell se refiere al último de los aspectos sobre los que había adelantado que iba a versar su intervención, a saber, las subvenciones. Sobre este particular, por tanto, pregunta por los 6.500 euros que prevé el presupuesto como ayuda a la Escuela Municipal de Música, trasladando la petición de su grupo de que la Banda de Música sea municipal al cien por cien y se sufraguen todos sus gastos.

El Sr. Alcalde contesta que si es o no municipal, no es una cuestión que se pueda dilucidar en este momento, pues lo que debe tenerse en cuenta es cómo se haría ahora frente al gasto que suponen esos diez profesores. El convenio del año pasado fue de 6.000 euros y para 2018 se han consignado 6.500 euros, sin que, como ya se ha dicho –reitera– pueda superarse el techo de gasto.

El Sr. Piqueras Alcol comenta que la Banda se encuentra abierta a todo el pueblo y que, hasta ahora, al Ayuntamiento no ha llegado propuesta alguna en el sentido planteado por el Sr. Ortega Carbonell.

Retoma su intervención el Sr. Alcalde recordando que hace poco la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo relativo a la venta de los instrumentos musicales a los miembros de la Banda.

El Sr. Ortega Carbonell señala que a su grupo le parecen exiguas las cantidades que se destinan a las "Ampas" en comparación con lo consignado a favor de otras asociaciones, manifestando el Sr. Alcalde al respecto que se mantiene el nivel de gasto respecto de todas las asociaciones salvo las "Ampas", cuya dotación se incrementó de 600 a 900 euros y ahora de 900 a 1.000 euros, recordando que, además, el Ayuntamiento ha puesto en marcha dos programas pioneros y así –primero– se mantiene el programa de becas a las escuelas infantiles, respecto del que el año pasado se dieron 60.000 euros sin recibirse cuantía alguna

de otras administraciones públicas; y, en segundo lugar, se conserva también el programa matinal, incluso indebidamente desde el punto de vista competencial.

Añade el Sr. Alcalde que a lo anterior hay que sumar tanto la puesta en marcha del nuevo programa de excelencia académica, como el de ayuda de material escolar para colaborar con las familias en situaciones difíciles y afrontar con ellas los gastos de ese material. Es desde este punto de vista, matiza, desde el que debe analizarse lo que reciben las "Ampas", pues es mucho dinero el que se pone directa o indirectamente al servicio de la comunidad educativa, donde se incluyen las propias "Ampas", los padres y las madres, más todas las reparaciones e inversiones en infraestructuras educativas, por lo que -concluye- la educación en Argés está muy bien atendida.

En cualquier caso -continúa- el grupo municipal Socialista puede consultar la elocuente Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para el curso escolar 2016-2017, dirigidas a financiar las actividades educativas de las "Ampas", en la que se recoge una subvención para el Ampa Torre Cervatos de 106'04 euros, asociación que es la que menos recibe de todas las que incluye la mencionada Resolución.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien destaca lo complicado que resulta asumir en los pocos días que anteceden a la celebración de este Pleno, el trabajo que supone trasladar al Equipo de Gobierno propuesta alguna sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día, porque, además, el Equipo de Gobierno siempre se niega a asumir cualquier propuesta.

Para resolver eso, añade, el grupo municipal Popular entendió que se podía emplear algún método para abrir unas líneas previas a la elaboración del presupuesto, pero sin embargo, afirman ahora que por las críticas recibidas ya no lo hacen, siendo lo cierto que el grupo municipal de IU-Ganemos, felicitó en su día esa iniciativa.

En la normativa de régimen local -continúa- se regulan con detalle las Comisiones Informativas, aprovechando lo cual se podía haber creado una comisión especial para los presupuestos, cosa que no se ha querido hacer. En cambio, se convoca una Comisión de Cuentas a la que no ha ido nadie, que además es la única a la que, en efecto, nadie ha ido. Asegura el Sr. López García que podían haberse puesto de acuerdo para fijar una fecha porque todos los corporativos coincidieron quince días antes en la sesión plenaria del mes de octubre, teniendo acceso el Equipo de Gobierno a los teléfonos de los concejales de la oposición, por lo que, ahora -concluye- ese Equipo de Gobierno tendrá las críticas de siempre, pues los presupuestos han sido muy poco participados.

Continúa el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos señalando que se echa en falta algún tipo de iniciativa física o virtual para la recogida de las opiniones y demandas de los vecinos, pues no se ha constancia de ninguna actuación en este sentido, siendo ésta la tercera vez que se traslada tal petición.

Afirma el Sr. Portavoz que cuando el grupo Popular habló de las acciones de gobierno, dijeron que todo derivaba de los datos obtenidos por las encuestas que hicieron cuando confeccionaron su programa electoral, pero para el presupuesto, en cambio, parece

que no lo han hecho, y el grupo municipal de IU-Ganemos también representa a vecinos de Argés.

En las últimas iniciativas se trasladó al Equipo de Gobierno que las propuestas del grupo municipal de IU-Ganemos estaban abiertas y se podían hacer aportaciones a las mismas, pues no sólo se trata de asumir el gasto corriente sino de hacer propuestas concretas.

Cambiando de tema, continúa su intervención el Sr. López García preguntando por el servicio de ayuda a domicilio, respecto al cual le interesa saber si el mismo se presta por una empresa o por personal laboral fijo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que este servicio es prestado a través de personal municipal, reseñando el portavoz del grupo de IU-Ganemos, que ésta es una partida que debe incrementarse porque hay otros organismos que dejan a los dependientes en situación de exclusión absoluta.

El Sr. Alcalde comenta, por su parte, que si en algún momento debe hacerse alguna modificación para atender el mundo de la dependencia, se hará, añadiendo que hace pocos días tuvo que efectuarse un ajuste de horas del servicio de ayuda a domicilio por ampliación de la demanda, en un programa que está organizado y planteado por la JCCM.

Retoma su intervención el Sr. López García señalando que su grupo municipal propuso un plan de dinamización social para Argés compuesto por tres grandes líneas, a saber, Infancia, Juventud y Mayores, más la creación de la figura del Trabajador Social Municipal, entendiéndose que un municipio como Argés, puede asumir el gasto que eso supone, pues aunque sea difícil, existen mecanismos como la creación de una bolsa de empleo o la colaboración con la Mancomunidad Río Guajaraz, en cuyos Estatutos se recoge la posibilidad de crear ese puesto para todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad.

Con respecto a las demás líneas, el Sr. López afirma que hace quince días el grupo municipal de IU-Ganemos trasladó en materia de fomento del empleo la propuesta de crear una Escuela de Oficios, porque -asegura- hay vida más allá de las universidades, razón por la que aboga por la creación de una Escuela Taller que permitiría cumplir con las tres líneas maestras mencionadas, que coinciden con las etapas de la vida.

Además, el Sr. López García comenta que debe valorarse si las tasas que se cobran por las Escuelas Deportivas son muy caras en relación con otros pueblos.

El Sr. Ortega Carbonell se disculpa y abandona en este momento la sesión, siendo las once horas y quince minutos.

Seguidamente, retoma su intervención el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien solicita se le aclare la duda que tiene en relación a cómo se ha financiado la adquisición de nuevos instrumentos musicales, tras lo que plantea al Sr. Alcalde las preguntas y cuestiones que a continuación se relacionan:

- ¿Cuál es la propuesta respecto al plan de empleo para universitarios? ¿Qué criterios hay? ¿Cuáles son las ramas universitarias que se tendrán en cuenta?

Sostiene que debería ponerse un complemento a las prácticas no remuneradas, como se hace en el ámbito universitario.

- En cuanto a las atenciones a las asociaciones y servicios a la infancia, incide en que deben hacerse propuestas para la realización de actividades que cubran el crédito previsto en su totalidad, gastándose el mismo con ese objetivo.
- ¿Cómo se va a valorar la situación tremendamente difícil por la que están pasando determinadas familias? Debería tenerse en cuenta tanto en el IBI como en todas las tasas municipales, según la capacidad económica de cada uno.

Termina su intervención el Sr. López García manifestando que por parte del grupo municipal de IU-Ganemos, se llevará a cabo un trabajo activo para que se destine el presupuesto de 2018 a finalidades en pro de los vecinos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde refiriéndose en primer lugar a la figura del trabajador social, respecto de la que comenta que ya existe, y que en la última reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedó perfectamente definido el ámbito de competencias de las entidades locales, señalando el artículo 7.4 de esa norma, que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal por lo que, al existir ya esa figura, se produciría una duplicidad y habría que pedir autorización a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que podría no autorizarlo, si bien lo que tal vez habría que solicitar a la Junta es que esa trabajadora hiciera, dentro de sus funciones, más tareas relacionadas con las necesidades municipales.

En cuanto a la mancomunidad, afirma que el Ayuntamiento apoya las propuestas que vayan en beneficio de sus vecinos, si bien en ocasiones anteriores se han hecho propuestas a la Mancomunidad que no han sido aceptadas.

Con respecto a las Escuelas-Taller, sostiene el Sr. Alcalde que en una sesión plenaria salió a colación este tema por alusiones del PSOE al PP, y ya se explicó que el Equipo de Gobierno hizo la propuesta a la Diputación de Toledo para la creación en Argés de un huerto ecológico para las personas que acuden al comedor social. Con el fin de refrendar sus palabras, el primer edil efectúa la lectura de un escrito del pasado 6 de noviembre de 2017 que así lo acredita, recordando que el PSOE e IU-Ganemos gobiernan la Diputación, por lo que pueden apoyar la propuesta del grupo municipal Popular para que salga adelante, porque Argés lo necesita y estos programas conllevan una gestión que un municipio no puede realizar por sí solo.

Por lo que atañe a los instrumentos musicales, el Sr. Alcalde aclara que el Ayuntamiento no los compra, sino que los ha vendido porque eran antiguos y se admitió la pretensión que hicieron llegar al Ayuntamiento los usuarios, por lo que no existe partida en el presupuesto de gastos para esa finalidad.

Tras manifestar el Sr. Alcalde que se alegra de que al grupo municipal de IU-Ganemos le parezca bien el programa de universitarios, señala que las bases que regularán todo el proceso aún no se han confeccionado.

En cuanto a las asociaciones, destaca que se han previsto nominativamente para aquéllas que están registradas, si bien se intentaría dar cabida en el presupuesto a otras distintas que así lo necesitaran.

Aclara, en cuanto a las becas para material escolar, que se harán también unas bases previas, intentándose beneficiar a las familias más desfavorecidas.

Por lo que atañe al tema de las modificaciones que se pueden aplicar en relación con el IBI, el Sr. Alcalde sostiene que esta materia viene regulada en la normativa estatal, en la que se establecen las bonificaciones y exenciones a las que los Ayuntamientos pueden acceder, sin que pueda recogerse en la ordenanza nada distinto. Aclara que el IBI grava la titularidad de los bienes, existiendo otros impuestos que sí tienen en cuenta la capacidad económica, como el IRPF. Pese a lo anterior -puntualiza- es esa capacidad económica la que hace que cada uno compre un bien con un valor catastral distinto, por lo que en ese elemento queda gravada la capacidad económica de cada contribuyente, sin que deban mantenerse propuestas que están fuera de la ley pues, como administración pública y como demócratas, hay que asumir esa ley.

Concluidas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de 15 de noviembre de 2017, se procede a la votación, adoptándose por SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), NINGUNA ABSTENCIÓN Y DOS (2) VOTOS EN CONTRA (PSOE e IU-GANEMOS), los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, para el ejercicio económico 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
1. Impuestos directos	1.632.000,00 €	1. Gastos de personal	1.521.437,90 €
2. Impuestos indirectos	30.600,00 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.253.100,00 €
3. Tasas otros ingresos	395.332,58 €	3. Gastos financieros	2.700,00 €

4. Transferencias corrientes	1.215.447,96 €	4. Transferencias Corrientes	153.432,00 €
5. Ingresos patrimoniales	62.000,00 €	5. Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	3.335.380,54 €	TOTAL GASTO CORRIENTE	2.930.669,90 €
6. Enajenación inversiones reales	0,00 €	6. Inversiones reales	252.030,10 €
7. Transferencias de capital	51.319,46 €	7. Transferencias de capital	44.000,00 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	51.319,46 €	TOTAL GASTO CAPITAL	296.030,10 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	3.386.700,00 €	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.226.700,00 €
8. Activos financieros		8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros		9. Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	3.386.700,00 €		3.226.700,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2018, con el detalle que figura en el expediente de los Presupuestos, que incluye el gasto de capital del ejercicio y su financiación afectada.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, tal y como constan en el expediente, dando la publicidad que la normativa de subvenciones estipula a la Base 14ª, reguladora de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria, las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2018 y la Relación de Puestos de Trabajo, con las modificaciones que figuran en el expediente de los Presupuestos.

SEXTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con el Anexo de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

OCTAVO.- Remitir copia al órgano correspondiente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con el número 4 del mismo artículo 169.

Una vez terminada la votación, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien agradece en nombre de la Corporación a los funcionarios del Ayuntamiento y a la Secretaría-Intervención Municipal, el trabajo por este presupuesto complejo que acaba de aprobarse, solicitando a la Sra. Secretaria que lo traslade a sus compañeros.

Igualmente, el Sr. Alcalde manifiesta que lamenta el voto en contra del exiguo grupo municipal Socialista y del grupo municipal de IU-Ganemos, puesto que supone un "no" a que se lleven a cabo todos los programas contenidos en el presupuesto.

Interviene el Sr. López García alegando que, por su parte, se trata de un "no" por no haber tenido la oportunidad de ver nada y porque nunca se tienen en cuenta las propuestas del grupo municipal de IU-Ganemos.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde, recordando que ningún concejal, ni del grupo municipal Socialista ni de IU-Ganemos, vino a la Comisión Informativa previa convocada precisamente para analizar el expediente del presupuesto, destacando que el Equipo de Gobierno ha hecho lo que debía hacerse y que será el tiempo el que quite o dé razones siendo, en cualquier caso, ese presupuesto, que es el último referido a un año completo, el que permitirá que, si todo se lleva finalmente a efecto, el Partido Popular pueda decir que ha cumplido al completo su programa electoral.

(Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales)

QUINTO.- INSTALACIÓN DE MARQUESINA DE AUTOBÚS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Explicada brevemente la Propuesta por el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular sin que se produzca ninguna intervención de los demás concejales, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 15 de noviembre de 2017, se

procede a la votación, adoptándose por UNANIMIDAD de los nueve Corporativos presentes, integrantes de los Grupos Municipales de PP, PSOE e IU-Ganemos, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar la ubicación de la marquesina en el margen derecho de la carretera CM-4013, sentido Argés-Toledo, sobre la acera peatonal de baldosa hidráulica paralela al estacionamiento de autobús, de acuerdo con cuanto se estipula en el acta de disponibilidad y viabilidad geométrica del Arquitecto Municipal, de 9 de noviembre de 2017, y según los planos de ubicación y con cotas de la marquesina que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Manifiestar, por parte de esta Corporación Municipal, el compromiso de mantenimiento de la instalación de la marquesina a que se refiere el anterior punto PRIMERO.

TERCERO.- Notificar los acuerdos anteriores a la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Yo Bo
EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ma. del Mar Lomba Piquer